

Derrame de petróleo de Deepwater Horizon Grupos de Implementación de Fideicomisarios de Luisiana y del Océano Abierto

Borrador del Plan Conjunto de Restauración y Evaluación Ambiental n.º 1:

Restauración de humedales, hábitats costeros y cercanos a la costa, tierras administradas por el gobierno federal, peces e invertebrados de la columna de agua, tortugas marinas, vegetación acuática sumergida y aves de las Islas Chandeleur

RESUMEN EJECUTIVO

El 20 de abril de 2010, la unidad móvil de perforación de Deepwater Horizon (DWH) explotó, lo que provocó la pérdida de vidas humanas y el vertido de millones de barriles de petróleo en el Golfo de América¹ (el Golfo) procedentes del pozo Macondo de BP Exploration and Production, Inc. (BP). Como incidente de contaminación por petróleo, el vertido de petróleo de DWH está sujeto a lo dispuesto en la Ley de Contaminación por Petróleo de 1990 (OPA; Título 33 del Código de los Estados Unidos [U.S.C.], sección 2701 y siguientes). Uno de los objetivos principales de la OPA es restablecer la integridad del medio ambiente y de la población por los daños ocasionados a los recursos y servicios naturales como consecuencia de incidentes que involucren un vertido de petróleo o una amenaza significativa de vertido de petróleo. Inmediatamente después del vertido de petróleo de DWH, el Consejo de Fideicomisarios de DWH inició una evaluación de daños en virtud de la OPA y la normativa asociada de evaluación de daños a los recursos naturales (NRDA), que estableció la naturaleza, el grado y el alcance de los daños del incidente de DWH tanto a los recursos naturales como a los servicios que prestan.

Como parte del acuerdo legal de DWH de 2016, BP aceptó pagar 8100 millones de dólares por daños a los recursos naturales (incluida la financiación de la Restauración Temprana) en un periodo de 15 años, y hasta 700 millones de dólares adicionales para la gestión adaptativa o para afrontar los daños a los recursos naturales que puedan ponerse de manifiesto en el futuro, por un total de hasta 8800 millones de dólares. Con posterioridad a este amplio acuerdo de conciliación, los fideicomisarios de DWH publicaron el documento *Derrame de petróleo de Deepwater Horizon: evaluación programática definitivo de daños y plan de restauración y declaración programática definitivo de impacto ambiental* (PDARP/PEIS definitivo), en el que se expone el plan programático para restaurar los recursos naturales que se vieron afectados por el vertido de petróleo de DWH.

En el PDARP/PEIS definitivo, los fideicomisarios de la NRDA de DWH establecieron trece tipos de restauración en el marco de cinco objetivos programáticos de restauración. El PDARP/PEIS definitivo también definió una estructura de gestión distribuida que asignaba un Grupo de Implementación de Fideicomisarios (TIG) a ocho áreas de restauración designadas.

El Grupo de Implementación de Fideicomisarios de Luisiana (TIG de LA) y el Grupo de Implementación de Fideicomisarios de Océano Abierto (TIG de Océano Abierto) han preparado de forma conjunta este borrador del *Plan Conjunto de Restauración y Evaluación Ambiental n.º 1*: (RP/EA conjunto n.º 1) que presenta las evaluaciones de la NRDA de la OPA y de la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA) para dos conjuntos de alternativas: un conjunto para la Restauración del Hábitat de las Islas Chandeleur y un conjunto para la Restauración de Peces e Invertebrados de la Columna de Agua (FWCI) de las Islas Chandeleur. Los TIG de LA y Océano Abierto proponen asignar 10 millones de dólares a la ejecución total del Proyecto de Compromiso y Restauración de la Pesca y aproximadamente 237 millones de dólares a la aplicación de la Alternativa 5 de Restauración del Hábitat de las Islas Chandeleur.

¹ Anteriormente Golfo de México, revisado según la Orden Ejecutiva 14172 "Restauración de nombres que honran la grandeza estadounidense".

Las Islas Chandeleur son una serie de islas barrera en el Golfo que marcan el límite exterior del estrecho de Chandeleur, frente a la costa del sudeste de Luisiana y las parroquias orientales de San Bernardo y Plaquemines. Los hábitats de las Islas Chandeleur, incluidos los lechos de pastos marinos asociados, son de propiedad estatal y federal y están administrados colectivamente por el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos (USFWS) a través de un Memorando de Entendimiento con el Departamento de Vida Silvestre y Pesca de Luisiana (LDWF) como Refugio Nacional de Vida Silvestre de Breton (NWR).

Este RP/EA conjunto n.º 1 aborda dos de los objetivos programáticos establecidos en el PDARP/PEIS definitivo: *Reponer y proteger los recursos vivos costeros y marinos, y restaurar y conservar el hábitat*. En virtud de estos objetivos programáticos, este RP/EA conjunto n.º 1 aborda seis tipos de restauración. La tabla ES-1 muestra un resumen de las alternativas evaluadas en este RP/AE conjunto n.º 1 y sus respectivos objetivos programáticos de restauración y tipos de restauración.

Tabla ES-1. Resumen de las alternativas evaluadas en este RP/AE conjunto n.º 1 y sus respectivos objetivos programáticos de restauración y tipos de restauración.

	Objetivos de restauración	Tipos de restauración	Alternativas
Restauración del hábitat de las Islas Chandeleur	<i>Restaurar y conservar el hábitat</i>	Humedales, hábitats costeros y cercanos a la costa	<ul style="list-style-type: none"> • Alternativa 2 de restauración de hábitat: Playa, duna, marisma, depósitos de arena e Isla New Harbor • Alternativa 3 de restauración de hábitat: Playa, duna, marisma, marismas aisladas e Isla New Harbor • Alternativa 4 de restauración de hábitat: Playa, duna, marisma, playas de alimentación e Isla New Harbor • Alternativa 5 de restauración de hábitat: Playa, duna, marisma, depósitos de arena, marisma aislada, playa de alimentación e Isla New Harbor (de preferencia)
		Proyectos de hábitats en tierras administradas por el gobierno federal	
	<i>Reponer y proteger los recursos vivos costeros y marinos</i>	Vegetación acuática sumergida	
		Tortugas marinas	
		Aves	
Restauración de Peces e Invertebrados de la Columna de Agua de las Islas Chandeleur	<i>Reponer y proteger los recursos vivos costeros y marinos</i>	Peces e Invertebrados de la Columna de Agua	<ul style="list-style-type: none"> • Alternativa 2 de restauración de FWCI: Compromiso y Restauración de la Pesca en las Islas Chandeleur (de preferencia) • Alternativa 3 de restauración de FWCI: Supervisión y gestión de los recursos pesqueros de las Islas Chandeleur

A partir del PDARP/PEIS definitivo, el TIG regional preparó el *Plan de Restauración/Evaluación Medioambiental 1 del Grupo de Implementación de Fideicomisarios Regional: aves, mamíferos marinos, ostras y tortugas marinas* (RP/EA n.º 1 regional), que seleccionó la recopilación de datos y las iniciativas de Ingeniería y Diseño (E&D) en el marco de la “Conservación y mejora de los hábitats de anidación y alimentación para aves, Componente 1: Islas Chandeaur, LA” para su financiación. Estos esfuerzos de E&D derivaron en alternativas de diseño de ingeniería para la Restauración del Hábitat de las Islas Chandeaur. De este modo, la selección de alternativas para la Restauración del Hábitat de las Islas Chandeaur, un proyecto de “Fase 2”², se enfoca en los matices entre cuatro alternativas diferentes de diseño de restauración del hábitat para el mismo proyecto, en lugar de seleccionar entre un conjunto de proyectos potenciales.

Con el fin de desarrollar un conjunto razonable de alternativas para la restauración de FWCI en las islas Chandeaur, los TIG tuvieron en cuenta los objetivos de restauración de FWCI especificados en el PDARP/PEIS definitivo, los procesos de aportaciones públicas, incluida la solicitud del TIG de Océano Abierto de junio de 2023 de ideas de proyectos para fundamentar la planificación de la restauración de FWCI, y el desarrollo del Plan Estratégico de FWCI de Océano Abierto. Los TIG consideraron esta aportación en la formulación y selección de dos alternativas enfocadas a mejorar los beneficios del ecosistema para los recursos pesqueros dentro del área del estrecho de Chandeaur del NWR de Breton: el Proyecto de Compromiso y Restauración de la Pesca de las Islas Chandeaur y el Proyecto de Supervisión y Gestión de los Recursos Pesqueros de las Islas Chandeaur.

El Departamento del Interior (DOI) es el fideicomisario federal principal para la preparación de este RP/EA conjunto n.º 1 en virtud de la NEPA (42 U.S.C. § 4336a(a)(1)(A)). Los otros tres fideicomisarios federales de los TIG LA y Océano Abierto (la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica [NOAA], el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos [USDA] y la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos [USEPA]) actúan como organismos colaboradores a los fines del cumplimiento de la NEPA en el desarrollo de este PR/AE conjunto n.º 1 (42 U.S.C. § 4336a(a)(3)). Cada agencia federal de cooperación ha revisado el análisis para comprobar si se cumplen las normas establecidas en sus propios procedimientos de implementación de la NEPA y tiene la intención de adoptar el análisis de la NEPA (42 U.S.C. § 4336a(b)). La aprobación de la evaluación ambiental se completará previa firma del correspondiente documento de decisión de la NEPA.

Se invita al público a revisar y comentar este borrador de RP/EA conjunto n.º 1 durante el periodo de comentarios de 30 días, como se especifica en el aviso público que se publicó en los Registros Federal y de Luisiana. Los comentarios pueden enviarse durante el periodo de comentarios por uno de los siguientes métodos:

- *Por Internet, en la siguiente URL:* <https://parkplanning.nps.gov/LAOOTIGRP1>;
- *En papel a:* Coastal Protection and Restoration Authority, Attn: Maury Chatellier, 150 Terrace Ave., Baton Rouge, LA 70802; o
- *A través de un seminario web:* la inscripción y los detalles específicos del seminario web se indican en un artículo web publicado en la siguiente URL: <http://www.gulfspillrestoration.noaa.gov/restoration-areas/louisiana>.

²En el PDARP/PEIS definitivo también se presentan disposiciones para que los GTI implementen proyectos de restauración por fases en varios planes de restauración. Por ejemplo, un TIG puede proponer la financiación de una fase de planificación (por ejemplo, E&D inicial y cumplimiento) en un plan para un proyecto conceptual (es decir, “Fase 1”). Esto permite que el TIG elabore la información necesaria para considerar completamente una fase posterior de implementación de ese proyecto en un futuro plan de restauración (es decir, la “Fase 2”).

Los envíos deberán llevar matasellos de correos con una fecha no posterior a 30 días a partir de la fecha de publicación del borrador de RP/EA conjunto n.º 1. Para propiciar los comentarios del público, se ha programado una reunión de revisión pública por seminario web para el 26 de junio de 2025, a las 11:00 a. m., hora central. Los comentarios se resumirán en el RP/EA definitivo conjunto n.º 1, y todos los comentarios públicos se incluirán en su totalidad en el registro administrativo.